

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 27 de julio de 2026
Objeto del Contrato:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, CON REPUESTOS NUEVOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LA EMAVI Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS".

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR: Es un concepto con múltiples acepciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación — "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, CON REPUESTOS NUEVOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LA EMAVI Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS" — dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

➤ Sector secundario o sector Industrial.

➤ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional”.

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, específicamente en el subsector asociado a los servicios de mantenimiento técnico y reparación del parque automotor.

Este sector hace parte del sector terciario de la economía, el cual comprende todas aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios especializados que apoyan el funcionamiento de otras entidades o actividades productivas. En este caso, las actividades están dirigidas a garantizar el adecuado estado mecánico, eléctrico y funcional de los vehículos institucionales mediante intervenciones técnicas programadas o correctivas que permitan conservar o restablecer sus condiciones normales de operación.

Dentro de este subsector se desarrollan actividades tales como diagnóstico técnico del estado de los vehículos, mantenimiento preventivo, reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, sustitución de componentes,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

suministro de repuestos y consumibles, así como la ejecución de procedimientos técnicos necesarios para asegurar la confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa del parque automotor.

En ese sentido, el servicio requerido por la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez (EMAVI) corresponde a una actividad de servicios de características uniformes y de común utilización, orientada a garantizar la continuidad operativa de los vehículos institucionales mediante la aplicación de procesos de mantenimiento y reparación ejecutados por personal calificado, utilizando herramientas especializadas, repuestos y materiales adecuados. Por lo anterior, la naturaleza del objeto contractual se enmarca claramente dentro del sector de servicios técnicos de mantenimiento automotriz, cuyo propósito es preservar la funcionalidad, seguridad y vida útil del parque automotor de la entidad.

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro del sector específico de servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor, se integran diferentes actividades técnicas orientadas a garantizar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos. Este sector comprende la prestación de servicios especializados que incluyen intervenciones preventivas, correctivas y de diagnóstico sobre los diferentes sistemas que componen un vehículo.

Entre los servicios que se incluyen dentro de este sector se encuentran:

- Mantenimiento preventivo vehicular

El cual comprende revisiones periódicas programadas, cambio de aceites y lubricantes, filtros, revisión de niveles de fluidos, inspección de sistemas mecánicos y eléctricos, y ajustes generales para prevenir fallas en los vehículos.

- Mantenimiento correctivo

Que incluye la reparación o sustitución de componentes que presentan fallas o desgaste, tales como sistemas de motor, transmisión, suspensión, frenos, dirección, sistema eléctrico y sistema de inyección.

- Diagnóstico automotriz especializado

Mediante el uso de equipos y herramientas tecnológicas que permiten identificar fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas presentes en los vehículos.

- Suministro e instalación de repuestos

Que comprende la provisión de piezas, partes y componentes nuevos necesarios para la reparación o mantenimiento de los vehículos.

- Servicios de latonería y pintura

Relacionados con la reparación de daños en la carrocería, restauración de superficies metálicas y aplicación de recubrimientos protectores.

- Servicios de alineación, balanceo y mantenimiento de suspensión

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Orientados a garantizar la estabilidad, seguridad y correcto desempeño del vehículo en operación.

- Mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos

Incluyendo reparación de baterías, alternadores, sistemas de iluminación, sensores y módulos electrónicos.

- Servicios de cambio y mantenimiento de llantas

Que incluyen montaje, desmontaje, rotación, calibración y verificación del estado de los neumáticos.

- Servicios de revisión general y control técnico

Orientados a verificar el estado integral del vehículo y asegurar su correcto funcionamiento para el desarrollo de las actividades institucionales.

Agentes que Componen el Sector.

Dentro del sector específico de servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor, intervienen diversos agentes económicos y operativos que participan en la prestación, suministro, regulación y supervisión de los servicios asociados al mantenimiento vehicular. Estos agentes conforman la estructura del sector y permiten su funcionamiento a través de la interacción entre proveedores de servicios, distribuidores de insumos, usuarios finales y entidades reguladoras, entre ellos:

- Empresas prestadoras de servicios de mantenimiento automotriz

Las cuales constituyen el agente principal del sector. Estas empresas se encargan de ejecutar las actividades técnicas de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como la instalación de repuestos y componentes necesarios para garantizar el funcionamiento de los vehículos.

- Proveedores y distribuidores de repuestos, autopartes e insumos.

Quienes suministran las piezas, componentes, lubricantes, fluidos, herramientas y demás materiales requeridos para la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación.

- Fabricantes de vehículos y autopartes.

Quienes diseñan y producen los vehículos, así como los componentes que posteriormente son utilizados en las labores de mantenimiento y sustitución de partes. Estos fabricantes también establecen especificaciones técnicas, manuales de mantenimiento y estándares de calidad que orientan la prestación de los servicios.

- Usuarios o entidades demandantes del servicio

Dentro de los cuales se encuentran entidades públicas, empresas privadas y particulares propietarios de vehículos que requieren la ejecución de actividades de mantenimiento para garantizar la disponibilidad y operatividad de sus flotas o vehículos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Asociaciones gremiales y sindicatos:

Dentro del sector específico de servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor en Colombia existen diversas asociaciones gremiales y organizaciones representativas que agrupan a empresas del sector automotriz, fabricantes de autopartes, concesionarios, talleres y proveedores de servicios técnicos. Estas organizaciones cumplen funciones de representación institucional, defensa de intereses del sector, generación de información técnica, promoción de buenas prácticas y articulación con el Estado.

Entre las principales asociaciones gremiales del sector en Colombia se encuentran:

ASOPARTES – Asociación del Sector Automotriz y sus Partes.

Entidad que representa a empresas dedicadas a la comercialización y fabricación de autopartes, repuestos e insumos para el mantenimiento de vehículos, promoviendo el desarrollo técnico y comercial del sector automotor¹.

ACOLFA – Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes.

Organización que agrupa a empresas fabricantes de autopartes y componentes automotrices en el país, representando sus intereses ante entidades públicas y privadas y promoviendo el fortalecimiento de la industria automotriz nacional².

ACONAUTO – Asociación Gremial de Concesionarios de Automotores.

Gremio que reúne a concesionarios de vehículos de diferentes marcas y que participa en la representación empresarial del sector automotor colombiano³.

Adicionalmente, dentro del sector también existen asociaciones técnicas y gremiales de talleres y mecánicos, como la Asociación de Mecánicos, Eléctricos y Afines del Sector Automotor, que promueve la formalización, capacitación y representación de los talleres automotrices y técnicos del sector.

SINDICATOS.

En cuanto a organizaciones sindicales, estas se presentan principalmente en empresas de fabricación de autopartes, ensamblaje de vehículos y grandes compañías del sector automotor, donde los trabajadores pueden estar afiliados a sindicatos industriales o de trabajadores del sector metalmeccánico, cuyo propósito es la defensa de los derechos laborales, la negociación colectiva y la mejora de las condiciones de trabajo.

En síntesis, el sector de mantenimiento y reparación automotriz en Colombia cuenta con una estructura gremial compuesta por asociaciones empresariales, organizaciones técnicas y sindicatos laborales, que contribuyen al desarrollo del sector mediante la representación institucional, el fortalecimiento empresarial, la capacitación técnica y la articulación con las políticas públicas relacionadas con la movilidad y la industria automotriz.

Entre muchos otros se encuentran:

SINTRAIME – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metalúrgica y Metalmeccánica.

Agrupa trabajadores de actividades relacionadas con fabricación, mantenimiento y reparación de equipos mecánicos y electromecánicos.

¹ <https://asopartes.com/nosotros>

² <https://www.acolfa.org.co>

³ <https://www.aconauto.org>

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

SINTRAIMECO – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metalmeccánica.

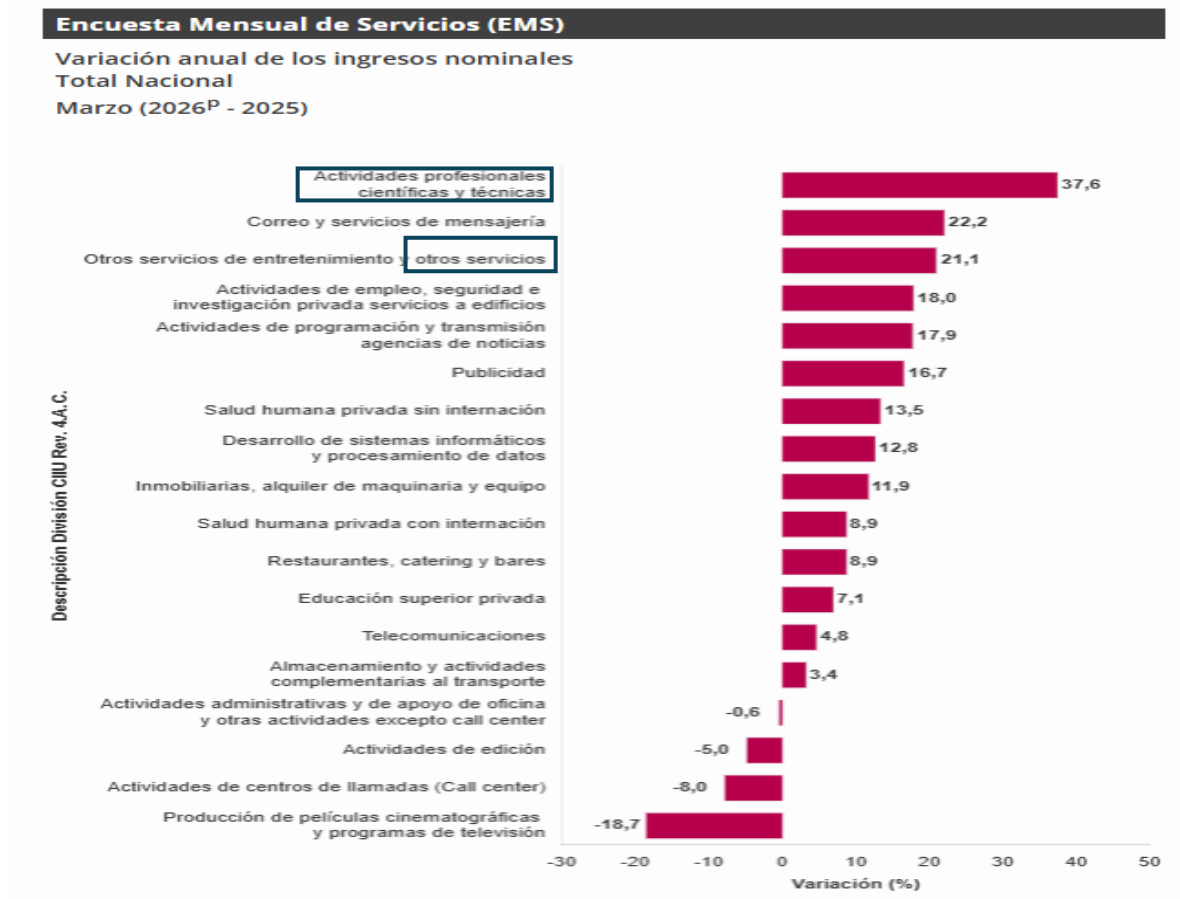
Representa trabajadores vinculados a empresas de mantenimiento industrial, maquinaria y equipos electromecánicos.

USO – Unión Sindical Obrera.

Aunque está principalmente vinculada al sector energético, también integra trabajadores del área industrial, metalmeccánica y mantenimiento técnico especializado⁴.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 15 de mayo de 2026 se tiene que, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

⁴ <https://www.uso.es>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades profesionales científicas y técnicas.

Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025.

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

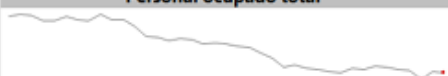
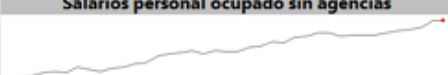
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas

Total nacional

Marzo 2026^P

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	37,6	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
	Personal ocupado total*	-1,3	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
	Salarios personal ocupado sin agencias	6,9	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025

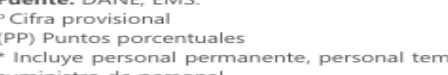
En marzo de 2026, otros servicios de entretenimiento y otros servicios registró un crecimiento de 21,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,1% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Total nacional

Marzo 2026^P

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	21,1	
	Ingresos por servicios prestados	18,4	16,2
	Ingresos por venta de mercancías	143,0	3,4
	Otros ingresos operacionales	15,9	1,5
	Personal ocupado total*	-3,1	
	Permanente	-1,9	-1,2
	Temporal directo	-5,0	-1,6
	Agencias	-5,6	-0,3
	Salarios personal ocupado sin agencias	15,2	
	Salarios personal permanente	14,3	7,2
	Salarios temporal directo	17,0	8,0

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,1%, que se explica por los incrementos de 18,4% en los ingresos por servicios, de 143,0% en la venta de mercancías y de 15,9% en los otros ingresos operacionales.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones del 5,0% en el personal temporal directo, de 1,9% en el personal permanente, y 5,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 17,0% en los salarios del personal temporal directo y del 14,3% en los salarios del personal permanente.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y **servicios diversos (0,63%)**, Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y **servicios diversos (6,11%)** y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La situación económica del sector de servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor en Colombia se encuentra estrechamente vinculada al comportamiento del sector automotriz nacional, el cual constituye una actividad relevante dentro de la economía por su capacidad de generación de empleo, encadenamientos productivos y demanda constante de servicios técnicos especializados.

En términos generales, el sector presenta una dinámica estable y con perspectivas de crecimiento, debido principalmente al incremento progresivo del parque automotor en el país. Actualmente Colombia cuenta con más de 18 millones de vehículos, lo que genera una demanda permanente de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, consolidando a los talleres automotrices y empresas de servicios técnicos como actores fundamentales dentro de la cadena de valor del sector automotor⁵.

Asimismo, el sector automotor en Colombia continúa siendo uno de los principales generadores de empleo y valor agregado, ya que integra actividades como el ensamblaje de vehículos, la fabricación de autopartes, el comercio de vehículos y la prestación de servicios de mantenimiento y reparación. Estas actividades tienen un impacto significativo en la economía nacional al apoyar el funcionamiento de otros sectores productivos que dependen del transporte y la movilidad⁶.

En los últimos años, el mercado automotriz ha presentado fluctuaciones asociadas a factores macroeconómicos, como el aumento de las tasas de interés, la inflación y la disminución de la confianza del consumidor, lo que afectó temporalmente la venta de vehículos nuevos. Sin embargo, para 2025 se observa una recuperación del sector, evidenciada en el crecimiento de las ventas de vehículos y en una mayor demanda de servicios asociados al mantenimiento automotriz.

⁵ <https://aviaanaccounting.com>

⁶ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Adicionalmente, el sector enfrenta retos estructurales relacionados con la modernización tecnológica del parque automotor, especialmente por el crecimiento de los vehículos híbridos y eléctricos. Este proceso implica la necesidad de fortalecer la capacitación técnica del talento humano y la infraestructura especializada de los talleres, ya que actualmente solo una parte de estos establecimientos cuenta con la preparación necesaria para atender este tipo de tecnologías.

En síntesis, la situación económica del sector de mantenimiento automotriz en Colombia puede considerarse favorable, debido a la creciente demanda de servicios generada por el aumento del parque automotor y la reactivación del mercado de vehículos. No obstante, el sector también enfrenta desafíos relacionados con la formalización empresarial, la incorporación de nuevas tecnologías automotrices y la formación de personal técnico especializado que permita responder adecuadamente a las transformaciones del mercado.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).⁷

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente: https://www.bbvarresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

⁷ https://sparkassenstiftung-latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Al 2026, la UVT tiene un valor de \$52.374 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

Las mipymes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mipymes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

• Participación en sectores económicos por tamaño de empresa

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Durante el primer semestre de 2026, la consolidación del tejido empresarial muestra una estabilización tras el dinamismo previo, manteniendo un ritmo moderado en las nuevas constituciones impulsado por la resiliencia de las microempresas en los sectores de servicios, alojamiento y el repunte de actividades agrícolas.

En 2026, los indicadores de productividad empresarial reflejan el impacto progresivo de los programas de fortalecimiento y transformación digital entre las MIPYMES participantes. Las evaluaciones del periodo reportan mejoras consolidadas superiores al 33 % en áreas clave como la gestión de calidad, digitalización y adopción de prácticas de sostenibilidad ambiental, en un entorno macroeconómico orientado hacia la recuperación gradual de la inversión

Estos resultados son el reflejo de estrategias de apoyo técnico, formación y acompañamiento empresarial orientadas a incrementar la competitividad de las unidades productivas.

SECTOR REGULATORIO:

Desde el componente regulatorio, el presente proceso de contratación se enmarca en el régimen jurídico aplicable al tránsito terrestre, la seguridad vial, las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos y los estándares técnicos exigibles para su adecuada operación. En primer lugar, la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – constituye la norma marco del sector, al regular la circulación de los vehículos, definir los principios rectores de seguridad, calidad y oportunidad, y establecer disposiciones sobre condiciones técnico-mecánicas y revisión de los automotores.

A su vez, la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012 complementan dicho marco al reforzar aspectos de seguridad vial y revisión técnico-mecánica, lo que evidencia que el mantenimiento vehicular se encuentra directamente asociado a la aptitud legal y operativa de los vehículos para circular.

De igual manera, la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte reconoce que el mantenimiento de los vehículos comprende componentes preventivos y correctivos, y define el mantenimiento preventivo como el conjunto de intervenciones y reparaciones orientadas a anticipar fallas o desperfectos, lo cual sustenta la necesidad de contratar servicios especializados que garanticen la conservación, disponibilidad y seguridad del parque automotor.

En paralelo, la Resolución 3768 de 2013, la Resolución 3318 de 2015 y su modificación mediante Resolución 20213040063835 de 2021 integran el marco regulatorio de la revisión técnico-mecánica y de los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor, estableciendo criterios técnicos, condiciones de seguridad y parámetros regulatorios para dichos servicios.

Adicionalmente, la Ley 2283 de 2023 actualizó la regulación de los organismos de apoyo al tránsito y resaltó la necesidad de análisis técnicos y económicos sobre estos servicios, dentro del sistema general de control y seguridad vial. Finalmente, las Normas Técnicas Colombianas, en especial la NTC 5375, constituyen un referente técnico para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, por lo que sirven de soporte para exigir que las actividades de mantenimiento se orienten al cumplimiento de los estándares técnicos requeridos para la operación segura de los vehículos. En el ámbito institucional, cuando se trate del parque automotor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, este marco se complementa con el Manual

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

FAC-4.2.2-O Público, Manual de Transporte Terrestre, Cuarta Edición 2017 (MATTE), como instrumento interno de administración y control de los vehículos oficiales.

A nivel particular se señalan las siguientes normas aplicables al proceso, sin que la referencia sea excluyente:

1. Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.”*
2. Ley 2283 de 2023 *“Por medio de la cual se modifica la ley 769 de 2002, se reglamenta la actividad de los organismos de apoyo al tránsito, garantizando el buen funcionamiento de los centros de enseñanza automovilística - CEA, como mecanismo de prevención y amparo de la siniestralidad vial, y se dictan otras disposiciones”*
3. Resolución 3318 de 2015 *“Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013”.*
4. Resolución 20213040063835 de 2021, que modificó el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015” Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor”.
5. Ley 1383 de 2010: Introdujo modificaciones a la Ley 769 de 2002, reforzando los aspectos relacionados con la seguridad vial y el transporte público.
6. Decreto 019 de 2012: Este decreto reglamenta la Ley 1383 de 2010 y profundiza en temas como la revisión técnico-mecánica, la matriculación de vehículos y las licencias de conducción.
7. Resolución 315 de 2013: Esta resolución, emitida por el Ministerio de Transporte, establece medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre, incluyendo la obligación de las empresas de transporte de realizar mantenimiento preventivo a sus vehículos, es clara al señalar que el mantenimiento preventivo constituye una serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos.
8. Manual FAC-4.2.2-O Público, Manual de Transporte Terrestre, Cuarta Edición 2017 (MATTE).
9. Resolución 3768 de 2013: Esta resolución establece los criterios y pruebas que deben realizarse en las revisiones técnico-mecánicas, de acuerdo con las normas técnicas colombianas.
10. Normas Técnicas Colombianas (NTC)
- 10.1 Las NTC son el pilar fundamental de la regulación de las revisiones técnico-mecánicas. Estas normas establecen los requisitos técnicos que deben cumplir los vehículos para superar la revisión.
- 10.2 NTC 5375: Esta norma establece los requisitos generales para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos automotores.

SECTOR TÉCNICO:

El objeto de la presente contratación se enmarca en el Macro sector de SERVICIOS, específicamente en el Sector de Comercio, Reparación y Mantenimiento Automotriz. Esta actividad es considerada de carácter estratégico, toda vez que garantiza la restitución de las condiciones nominales de operabilidad, seguridad y eficiencia del parque automotor de la EMAVI, mediante intervenciones técnicas ejecutadas en establecimientos industriales especializados.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

1. Definición Operativa del Servicio

Se entiende por mantenimiento la ejecución de operaciones técnicas encaminadas a corregir alteraciones funcionales surgidas con posterioridad a la fabricación del vehículo. Este proceso no solo busca la reparación de averías, sino la preservación del ciclo de vida útil de los activos, asegurando que cada componente cumpla con los estándares de seguridad vial y desempeño mecánico exigidos por la normativa nacional vigente.

2. Clasificación Sistémica de los Centros de Intervención

Para efectos del presente proceso, el mercado se segmenta bajo dos criterios fundamentales que determinan la capacidad de respuesta y el soporte técnico:

Por su Vínculo con el Fabricante:

Talleres de Marca (Concesionarios/Autorizados): Establecimientos vinculados mediante convenios escritos con fabricantes nacionales o extranjeros. Su valor agregado radica en el acceso directo a bases de datos de ingeniería, software de diagnóstico propietario, herramientas especiales y repuestos genuinos con trazabilidad de origen.

Talleres Genéricos o Independientes: Operadores multimarca que ofrecen servicios basados en estándares universales. Su competitividad se centra en la flexibilidad logística y la capacidad de atender flotas heterogéneas, siempre que demuestren el cumplimiento de las normas técnicas de calidad.

Por la Especialidad y Rama de Actividad: Se requiere que el contratista posea capacidad instalada y personal certificado en las siguientes áreas de intervención integral:

Clasificación Sistémica de los Centros de Intervención

Se requiere que el contratista demuestre capacidad instalada, herramental especializado y personal certificado en las siguientes ramas de actividad técnica:

- De Mecánica Integral y Sistemas Críticos: Comprende los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, sustitución o reforma en los núcleos vitales del automotor:
 - Sistema de Motor: Intervención en culatas, bloques, sistemas de lubricación y refrigeración.
 - Transmisión de Potencia: Mantenimiento y reparación de embragues (clutch), cajas de cambios (manuales y automáticas), ejes de transferencia (4x4), cardanes, diferenciales y semiejes, garantizando la entrega efectiva de torque a las ruedas.
 - Sistema de Frenos: Servicios de rectificación, cambio de elementos de fricción (pastillas/bandas) y diagnóstico de sistemas de seguridad activa como ABS, EBD y ESP, vitales para la seguridad del personal.
 - Sistema de Suspensión y Dirección: Inspección y cambio de amortiguadores, espirales, tijeras, terminales y cajas de dirección, incluyendo la alineación técnica y el balanceo computarizado para asegurar la estabilidad dinámica del vehículo.
- De Electricidad y Electrónica Automotriz: Trabajos sobre el equipo eléctrico básico (batería, arranque, alternador) y los sistemas auxiliares de alumbrado, señalización táctica, instrumentación de control y la red de datos del vehículo (CAN bus).
- De Climatización y Confort (Aire Acondicionado): Operaciones de carga de gas refrigerante (cumpliendo normativa ambiental 2026), limpieza de evaporadores, sustitución de filtros de habitáculo y reparación de compresores, asegurando condiciones óptimas de operabilidad para la tripulación en cualquier zona geográfica.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- De Carrocería y Estructura: Reparación o sustitución de elementos de lámina, estructuras portantes y autoportantes, así como la guarnicionería (tapicería) y el acondicionamiento interior y exterior.
- De Pintura y Acabado: Procesos de aplicación de recubrimientos protectores y pintura automotriz, garantizando la uniformidad estética y la protección anticorrosiva de la flota.

3. Dinámica del Mercado y Requisitos de Calidad

En el contexto actual de 2026, el sector automotriz exige una convergencia entre la mecánica tradicional y la telemática. Por tanto, el análisis del sector reconoce que los proveedores deben contar no solo con infraestructura física (elevadores, bancos de prueba, cabinas de pintura), sino también con capacidad digital para el reporte de novedades, seguimiento de garantías y gestión de inventarios de repuestos en tiempo real.

Asimismo, se identifica como factor crítico la Gestión Ambiental, donde los talleres deben acreditar protocolos certificados para la disposición final de residuos peligrosos (aceites, filtros, baterías y refrigerantes), mitigando el riesgo de sanciones ambientales para la entidad contratante.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Del análisis del sector económico y comercial en el municipio de Santiago de Cali (zona de influencia principal de la Escuela Militar de Aviación), se evidencia la existencia de un tejido empresarial robusto, maduro y altamente competitivo en el segmento de mantenimiento técnico-mecánico automotor. Esta oferta mercantil se encuentra estructurada principalmente en dos modelos de operación que garantizan la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección:

1. **Talleres Autorizados y Concesionarios de Marca:** Unidades de negocio especializadas y vinculadas directamente a las casas matrices de los fabricantes. Si bien ofrecen un alto grado de especialización técnica y repuestos de marcas específicas, su estructura operativa tiende a la rigidez exclusiva de portafolio y a costos transaccionales más elevados bajo economías de escala individuales.
2. **Talleres Especializados Multimarca:** Unidades comerciales e industriales con capacidad instalada para intervenir simultáneamente diversas líneas de vehículos (livianos, pesados, diésel, gasolina y maquinaria amarilla). Estos talleres cuentan con flexibilidad operativa, acceso a redes globales de distribución de repuestos originales (OEM) y herramientas diagnósticas universales de última generación.

Tomando en consideración la alta heterogeneidad, diversidad de marcas, tipologías y tecnologías que componen el parque automotor de la EMAVI y sus zonas desconcentradas, el mercado de talleres multimarca —sin detrimento de la participación de concesionarios— se perfila como el segmento idóneo para satisfacer la necesidad de la Administración.

Este modelo de operación integrado (Mantenimiento Integral a Todo Costo) mitiga el riesgo de fragmentación contractual, optimiza los tiempos de inoperancia de la flota y garantiza el cumplimiento del principio de eficiencia presupuestal, toda vez que un único operador con capacidad multimarca centralizará

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

la cadena de suministro de insumos y mano de obra, asegurando la continuidad del servicio bajo economías de escala y un estricto control de los Niveles de Servicio (ANS) exigidos por la Fuerza Aeroespacial.

Para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del objeto contractual, la cadena de suministro estructurada para el aprovisionamiento de repuestos, insumos y consumibles requeridos para el parque automotor de la Unidad y sus zonas desconcentradas se compone de las siguientes fases y lineamientos estratégicos:

1. Origen y Procedencia de los Bienes (Adquisición y Canales de Distribución)

El contratista adjudicatario deberá garantizar que el suministro de repuestos, accesorios, lubricantes y fluidos provenga de canales de distribución autorizados, importadores directos o fabricantes de equipo original (OEM - Original Equipment Manufacturer) o marcas certificadas de primera línea aplicables a las diferentes marcas del parque automotor (v.g., Mercedes-Benz, Chevrolet, John Deere, Ford, International, entre otros).

Todos los repuestos e insumos suministrados deberán ser 100% nuevos, originales y de primer uso, quedando prohibido el uso de partes remanufacturadas, de segundo uso o que no cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo.

2. Logística, Almacenamiento y Distribución Geográfica (Zonas Desconcentradas)

Debido a la naturaleza del servicio, que exige cobertura tanto en las instalaciones principales de la EMAVI como en sus zonas desconcentradas, la cadena de suministro contempla dos metodologías de distribución logística:

Suministro Centralizado (Taller Principal o Base): El contratista mantendrá un stock crítico de alta rotación (filtros, pastillas/bandas de freno, bombillería, lubricantes multimarca, correas y fluidos) en sus instalaciones principales o talleres autorizados cercanos a la Unidad para atender los mantenimientos preventivos programados de forma inmediata.

Suministro Desconcentrado / En Sitio: Para la atención en zonas desconcentradas, el contratista deberá contar con una red de aliados logísticos o talleres autorizados en el área de influencia geográfica, o en su defecto, disponer de unidades de taller móvil capaces de desplazar los repuestos, herramientas e insumos con los empaques, sellos y condiciones de transporte que aseguren la integridad de las piezas hasta el lugar de la intervención.

3. Tiempos de Respuesta y Capacidad de Entrega (Lead Time)

La cadena de suministro se encuentra alineada con los Niveles de Servicio (ANS) exigidos por la institución, clasificando el suministro de bienes así:

Repuestos de Alta Rotación / Consumibles: Disponibilidad inmediata o un tiempo máximo de entrega de veinticuatro (24) horas a partir de la orden de servicio.

Repuestos de Mediana y Baja Rotación (Especializados/Partes de Motor/Sistemas Neumáticos): Tiempo de consecución y entrega no mayor a cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas para componentes nacionales.

Partes Importadas o de Difícil Consecución: En caso de requerirse componentes de importación directa (v.g., maquinaria pesada o chasis específicos), el contratista deberá activar canales de mensajería expresa internacional, informando formalmente a la supervisión el cronograma de nacionalización, sin que esto afecte la disponibilidad mínima operativa exigida para el parque automotor.

4. Control de Calidad, Trazabilidad y Garantías

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR		Versión N°:	01
			Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3167	\$412,592,076,896	37.89%	2986	\$288,417,027,290	26.49%	2894	\$387,786,273,107	
Total	3167	\$412,592,076,896	37.89%	2986	\$288,417,027,290	26.49%	2894	\$387,786,273,107	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



FUENTE: www.colombiacompra.gov.co/ / Datos compra pública / Abastecimiento estratégico / Modelo de Abastecimiento Estratégico.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana- EMAVI, solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante el comité técnico estructurador, así:

Se solicitó información a las siguientes empresas:

1. INGENMOTORES S.A.S
2. ARAUTOS S.A.S.
3. CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ GYG

Anexos pantallazos solicitud cotizaciones:

Fuente 1: INGENMOTORES S.A.S

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Solicitud precotización
Resumir



T3. BRAYAN YOBANY ALDANA VALERO
 Para: INGMOTORESGERENCIA@GMAIL.COM
 CC: andyregifo1970@hotmail.com; INGMOTORESCONTABLE@HOTMAIL.COM

Vie 28/11/2025 17:06

! Importancia alta

Respondió el Vie 28/11/2025 17:44.

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Lun 26/11/2035 17:06

 OFERTA ECONOMICA- ESPECIFI...
120 KB

 Parte parque automotor EMAVI...
27 KB

 DE-DEAJU-FR-034 FORMATO ...
117 KB

3 archivos adjuntos (264 KB) Guardar todos los datos adjuntos

Por el presente me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de precotizar unos servicios de mantenimiento automotor de la EMAVI

Gracias y quedo atento a sus comentarios.

Respetuosamente,

T3. ALDANA VALERO BRAYAN YOBANY
 ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE
 ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ
 CARRERA 8 No. 58-67 SANTIAGO DE CALI
 TEL. +57 (602)4881000 EXT. 68507
 311 457 85 63
BRAYAN.ALDANA@FAC.MIL.CO
 TÉCNICO MANTENIMIENTO AUTOMOTOR


FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Fuente 2: ARAUTOS S.A.S.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026


T3. BRAYAN YOBANY ALDANA VALERO
 Para: Licitaciones <licitaciones@arautos.com.co>
 CC: Lizeth.pbr17@hotmail.com









Vie 28/11/2025 17:06


Importancia alta


 Respondió el Vie 28/11/2025 17:44.


 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Lun 26/11/2035 17:06


 OFERTA ECONOMICA- ESPECIFI...
 120 KB


 Parte parque automotor EMAVI...
 27 KB


 DE-DEAJU-FR-034 FORMATO ...
 117 KB

3 archivos adjuntos (264 KB)
 
 Guardar todos los datos adjuntos

Por el presente me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de precotizar unos servicios de mantenimiento automotor de la EMAVI

Gracias y quedo atento a sus comentarios.

Respetuosamente,

T3. ALDANA VALERO BRAYAN YOBANY
 ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE
 ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ
 CARRERA 8 No. 58-67 SANTIAGO DE CALI
 TEL. +57 (602)4881000 EXT. 68507
 311 457 85 63
BRAYAN.ALDANA@FAC.MIL.CO
 TÉCNICO MANTENIMIENTO AUTOMOTOR


FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
 ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Fuente 3: CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ GYG

Solicitud precotización
 
 Resumir


T3. BRAYAN YOBANY ALDANA VALERO
 Para: automotrizgyg@hotmail.com









Vie 28/11/2025 17:06


Importancia alta


 Respondió el Vie 28/11/2025 17:44.


 Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Lun 26/11/2035 17:06


 Parte parque automotor EMAVI...
 27 KB


 OFERTA ECONOMICA- ESPECIFI...
 120 KB


 DE-DEAJU-FR-034 FORMATO ...
 80 KB

3 archivos adjuntos (227 KB)
 
 Guardar todos los datos adjuntos

Por el presente me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de precotizar unos servicios de mantenimiento automotor de la EMAVI

Gracias y quedo atento a sus comentarios.

Respetuosamente,

T3. ALDANA VALERO BRAYAN YOBANY
 ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE
 ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ
 CARRERA 8 No. 58-67 SANTIAGO DE CALI
 TEL. +57 (602)4881000 EXT. 68507
 311 457 85 63
BRAYAN.ALDANA@FAC.MIL.CO
 TÉCNICO MANTENIMIENTO AUTOMOTOR


FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
 ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

También se realizó solicitud de información a través de la plataforma del SECOP II, denominada: "SOLICITUD COTIZACIONES PROCESO 044-00-J-EMAVI-GRUA-002, una vez cerró el plazo, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron incorporadas al análisis económico como fuentes de información del mercado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

$$V_f = V_i \times (1 + IPC_{2024}) \times (1 + IPC_{2025})$$

Donde:

- V_f = Valor final actualizado (el precio base que se usará para este proceso).
- V_i = Valor inicial histórico (el precio que se pagaba en el contrato anterior).
- IPC_{2024} = Tasa de inflación acumulada del año 2024.
- IPC_{2025} = Tasa de inflación acumulada del año 2025.

Respecto de los valores adjudicados en el proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 correspondientes al proponente Taller González, la Entidad tomó como referencia los precios ajustados durante la vigencia 2026, derivados del reconocimiento del incremento extraordinario del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), mediante la aplicación del diferencial del trece punto cuarenta y siete por ciento (13,47 %) exclusivamente sobre el componente de mano de obra, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49 %) del valor unitario de cada ítem.

No obstante, para efectos del presente estudio de mercado, la metodología general de actualización de las fuentes históricas corresponde a la indexación mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto este indicador refleja el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios que integran la estructura de costos del contrato. En consecuencia, aun aplicando un porcentaje de actualización equivalente a dicho incremento sobre los precios históricos de las vigencias 2024 y 2025, los valores correspondientes al proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 continúan siendo inferiores a los precios históricos actualizados mediante IPC, razón por la cual estos últimos constituyen una referencia económica más representativa para la estructuración del presente proceso.

De esta manera, el valor estimado por la Entidad se encuentra plenamente justificado y alineado con las realidades del mercado actual, garantizando la eficiencia en el gasto público. Esta precisión metodológica mitiga el riesgo de declarar desierto el proceso por falta de competitividad en los precios, al tiempo que previene la configuración de sobre costos, asegurando una correcta gestión fiscal para la institución.

Para la determinación de los precios unitarios estimados para la presente vigencia, la Entidad adoptó una metodología de análisis sustentada en antecedentes contractuales, valores históricos y cotizaciones obtenidas durante la etapa de estudio de mercado, con el propósito de contar con fuentes de información suficientes y representativas del comportamiento de los costos asociados al sector automotor.

Como fuentes históricas, se tomaron los siguientes valores:

Valores adjudicados en el Contrato No. 091-00-J-EMAVI-GRUAL-2024.

Valores adjudicados dentro del proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 al proponente Taller González.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Oferta económica presentada por la Unión Temporal MTTO EMAVI dentro del proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025.

Adicionalmente, como resultado de la solicitud de cotizaciones publicada por la Entidad durante la etapa de estudio de mercado, se recibieron propuestas económicas por parte de los siguientes proveedores:

SERVITECA INTEGRAL AUTOMOTRIZ S.A.S.
EDGAR GUTIÉRREZ.
LATINRODAMIENTO.

Finalmente, los valores obtenidos a partir de las fuentes históricas y las cotizaciones recibidas fueron consolidados y analizados conforme con la metodología de actualización, indexación y análisis estadístico adoptada por la Entidad. Los resultados y cálculos correspondientes se encuentran detallados en el documento anexo denominado “Anexo del Estudio de Mercado”, el cual hace parte integral del presente estudio.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Los cálculos efectuados en el Anexo del Estudio de Mercado fueron realizados mediante la aplicación de herramientas estadísticas sobre los valores unitarios obtenidos de las fuentes históricas y de las cotizaciones recibidas durante la etapa de estudio de mercado, todos ellos expresados con IVA incluido.

Las fuentes de información utilizadas para la estructuración económica del presente proceso contractual corresponden a antecedentes contractuales, valores históricos debidamente actualizados y cotizaciones obtenidas durante la presente vigencia, así:

Fuentes históricas:

- Valores adjudicados en el Contrato No. 091-00-J-EMAVI-GRUAL-2024.
- Valores adjudicados en el proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 al proponente Taller González.
- Oferta económica presentada por la Unión Temporal MTTO EMAVI dentro del proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025.

Cotizaciones recibidas:

- SERVITECA INTEGRAL AUTOMOTRIZ S.A.S.
- EDGAR GUTIÉRREZ.
- LATINRODAMIENTO.

Para la actualización de las fuentes históricas, la Entidad aplicó la metodología de indexación económica previamente definida, utilizando como criterio general la variación acumulada del Índice de Precios al

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Consumidor (IPC), por cuanto este indicador refleja el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios que integran la estructura de costos del contrato y no únicamente la variación del componente de mano de obra.

Respecto de los valores adjudicados en el proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 correspondientes al proponente Taller González, la Entidad tomó como referencia los precios ajustados durante la vigencia 2026, derivados del reconocimiento del incremento extraordinario del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), mediante la aplicación del diferencial del trece punto cuarenta y siete por ciento (13,47 %) exclusivamente sobre el componente de mano de obra, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49 %) del valor unitario de cada ítem.

No obstante, para efectos del presente estudio de mercado, la metodología general de actualización de las fuentes históricas corresponde a la indexación mediante la variación acumulada del IPC, por cuanto este indicador refleja el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios que integran la estructura de costos del contrato. En consecuencia, aun aplicando un porcentaje de actualización equivalente a dicho incremento sobre los precios históricos de las vigencias 2024 y 2025, los valores correspondientes al proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 continúan siendo inferiores a los precios históricos actualizados mediante IPC, razón por la cual estos últimos constituyen una referencia económica más representativa para la estructuración del presente proceso.

Con el propósito de determinar precios unitarios técnicamente representativos y acordes con las condiciones actuales del mercado, la Entidad aplicó herramientas de análisis estadístico sobre la totalidad de las fuentes de información previamente relacionadas, utilizando las siguientes medidas de tendencia central:

Promedio (media aritmética): corresponde al resultado de sumar la totalidad de los valores observados y dividirlos entre el número total de datos analizados. Esta medida permite identificar un valor representativo cuando los precios presentan niveles de dispersión bajos o moderados.

Media geométrica: corresponde a una medida estadística que permite suavizar las diferencias relativas entre los valores analizados, reduciendo el efecto de variaciones significativas y facilitando la obtención de un valor de referencia equilibrado y técnicamente representativo cuando se presenta una dispersión considerable entre las fuentes de información.

Precio de referencia: corresponde al valor resultante de la aplicación de la medida de tendencia central seleccionada de acuerdo con el nivel de dispersión identificado en el análisis estadístico efectuado sobre las fuentes de información objeto de estudio.

Para determinar el nivel de dispersión, la Entidad efectuó un análisis porcentual de variación entre el menor valor y el promedio de las fuentes analizadas, estableciendo los siguientes criterios técnicos para la selección de la medida estadística aplicable:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Cuando la dispersión se encuentra entre el cero por ciento (0 %) y el diecinueve por ciento (19 %), se adopta el promedio o media aritmética, por cuanto los valores presentan un comportamiento homogéneo que permite identificar un precio representativo del mercado.
- Cuando la dispersión es igual o superior al veinte por ciento (20 %), se adopta la media geométrica, debido a que esta medida reduce el impacto de diferencias significativas entre las fuentes de información y permite obtener un valor técnicamente equilibrado y financieramente razonable.

Adicionalmente, durante el análisis estadístico se identificaron algunos valores atípicos que generaban una distorsión significativa frente al comportamiento general de los precios observados. En consecuencia, dichos valores fueron identificados en color rojo dentro del Anexo del Estudio de Mercado y excluidos del cálculo de las medidas de tendencia central, con el fin de evitar afectaciones en la determinación del precio de referencia y garantizar resultados coherentes, razonables y ajustados a las condiciones reales del mercado.

Con fundamento en la metodología anteriormente descrita, el precio de referencia de cada ítem fue determinado mediante la aplicación de la medida estadística correspondiente, de acuerdo con el nivel de dispersión identificado, utilizando como insumo las fuentes históricas actualizadas y las cotizaciones recibidas. Lo anterior permite establecer valores objetivos, razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de **bolsa de presupuesto**, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, el cual asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)**.

Los valores unitarios establecidos en el Anexo del Estudio de Mercado corresponden a precios de referencia determinados mediante la metodología anteriormente descrita y serán utilizados para efectos de la evaluación económica y la ejecución contractual. En consecuencia, el valor total consolidado de la matriz de precios unitarios podrá superar el presupuesto oficial estimado, toda vez que dicha matriz incorpora una relación amplia e integral de actividades, servicios, repuestos e insumos susceptibles de ser requeridos durante la ejecución del contrato, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los ítems relacionados.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Con fundamento en la revisión de procesos contractuales publicados en SECOP II durante los últimos tres (3) años, relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor con suministro de repuestos, insumos y mano de obra, el Comité Estructurador (Técnico y Económico) efectuó el análisis de la demanda del sector, identificando antecedentes contractuales tanto de entidades territoriales como de entidades públicas del orden nacional que requieren este tipo de servicios para garantizar la operatividad de sus vehículos oficiales.

Dentro de los procesos analizados se identificaron contratos ejecutados bajo modalidades de Selección Abreviada, Subasta Inversa y Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales presentan similitud técnica y funcional con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” – EMAVI, particularmente en lo relacionado con:

- Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
- Suministro de repuestos nuevos y originales.
- Prestación integral del servicio a monto agotable.
- Inclusión de mano de obra calificada e insumos especializados.
- Ejecución mediante pagos parciales conforme a los servicios efectivamente prestados.
- Constitución de garantías de cumplimiento, calidad del servicio y prestaciones laborales.

Como resultado del análisis comparativo efectuado sobre los procesos consultados, se evidenció que las Entidades Estatales adquieren este tipo de servicios bajo esquemas de contratación a monto agotable, utilizando listas de precios unitarios y ejecutando los recursos conforme a las necesidades operacionales que se presenten durante la vigencia contractual. Igualmente, se identificó que el sector público privilegia modalidades competitivas que permitan optimizar recursos y garantizar pluralidad de oferentes, tales como la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De igual manera, se observó que las condiciones de ejecución del mercado presentan características comunes, entre ellas:

- Pagos parciales contra ejecución efectiva del servicio.
- Supervisión técnica permanente por parte de la entidad contratante.
- Exigencia de facturación electrónica y soportes de seguridad social y parafiscales para cada pago.
- Contratación bajo modalidad “a todo costo”, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra.
- Garantías contractuales asociadas a cumplimiento, calidad del servicio, calidad de bienes suministrados y obligaciones laborales.
- Ejecución en talleres especializados del contratista o en instalaciones definidas por la entidad contratante.

Así mismo, el análisis de mercado permitió establecer que los procesos similares adelantados por otras entidades públicas manejan presupuestos oficiales variables, dependiendo del tamaño del parque automotor y del alcance técnico requerido, encontrándose procesos con valores cercanos o superiores a:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), ejecutados bajo la modalidad de bolsa o monto agotable.

En consecuencia, el Comité Estructurador concluye que la necesidad identificada por la EMAVI se encuentra alineada con las prácticas contractuales implementadas por otras Entidades Estatales para la adquisición de servicios de mantenimiento automotor, evidenciándose que el mercado cuenta con oferentes especializados con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar contratos integrales de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos.

Finalmente, el análisis de la demanda permitió identificar buenas prácticas aplicables al presente proceso contractual, entre las cuales se destacan:

- Contratación bajo modalidad de monto agotable.
- Utilización de precios unitarios como mecanismo de control y ejecución presupuestal.
- Pagos parciales conforme a servicios efectivamente ejecutados.
- Inclusión de repuestos nuevos y mano de obra especializada dentro del alcance integral del servicio.
- Implementación de garantías orientadas a proteger la calidad del servicio y el cumplimiento contractual.
- Supervisión técnica permanente durante la ejecución contractual.

Estas prácticas fueron consideradas por el Comité Estructurador para la definición de las condiciones técnicas, financieras y operativas del presente proceso de contratación.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	ALCALDIA MUNICIPAL BARBOSA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE - BOYACÁ
Plazo en días	253	180	180
Modalidad de selección	SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN DESARROLLO DE LOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIEN LA EXPEDICION DE LAS TECNICOMECAICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIERAN.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

	PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO		
Contratista	LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	SUMAQ MOTOR SAS
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	\$300.000.000	\$340.000.000	\$340.000.000
Valor total sin IVA	\$300.000.000	\$340.000.000	\$340.000.000
Forma de pago	El municipio de Yumbo pagará el valor del contrato, teniendo en cuenta el respectivo registro presupuestal, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista de acuerdo con las entregas parciales, mensuales según corresponda a cada uno de los mantenimientos preventivos o correctivos de los vehículos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE ACUERDO A MANTENIMIENTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS,' de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. : La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación	PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

	presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).	Familiar, cuando corresponda. Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barbosa, Antioquia, sin embargo, el contratista deberá tener en Centro Administrativo Municipal Bernardo Jaramillo Sierra NIT 890.980.445-7 Código Postal 051020 Calle 15 No. 14-48 www.barbosa.gov.co alcaldia@barbosa.gov.co 604 454 83 00 DARDCIA BARBOSA cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración Municipal. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatoria del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Barbosa, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por	obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.	
--	--	---	--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

		cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello. El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravado con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.		
--	--	---	--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Proponentes participantes en el proceso	LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	SUMAQ MOTOR SAS															
Lugar de entrega	Municipio de Yumbo-Valle	Municipio de Barbosa - Antioquia	Los vehículos y Maquinaria se encuentran ubicadas en el Municipio de Chitaraque y luego de realizados los arreglos deberán ser entregadas nuevamente en el municipio. El contratista dentro de su propuesta asume todos los costos de transporte, cargue, descargue, (conforme lo dicte la autoridad de tránsito), ida y regreso hasta el lugar en que se realizaran las reparaciones (taller).															
Garantías Solicitadas	<table><thead><tr><th>GARANTIA</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más</td></tr><tr><td>CALIDAD DE SERVICIO</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</td><td>200 salarios Mínimos Mensuales Legales</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr></tbody></table>	GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más	CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 salarios Mínimos Mensuales Legales	Por el término de ejecución del contrato	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 110 del decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE BARBOSA una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: GARANTÍA UNICA. Centro Administrativo Municipal Bernardo Jaramillo Sierra NIT 890.980.445-7 Código Postal 051020 Calle 15 No. 14-48 www.barbosa.gov.co alcaldia@barbosa.gov.co 604 454 83 00 BAREOSA. ALCALDÍA DE BARBOSA EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Barbosa una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya	Establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará: CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y seis (06) meses más.
GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA																
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más																
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más																
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y hasta 06 meses más																
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 salarios Mínimos Mensuales Legales	Por el término de ejecución del contrato																

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

		póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, artículo		
--	--	---	--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

		2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8 NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.	
Presentó incumplimiento	N/R	N/R	N/R

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector terciario: *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, CON REPUESTOS NUEVOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LA EMAVI Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS*, para el presente proceso, permitiendo:

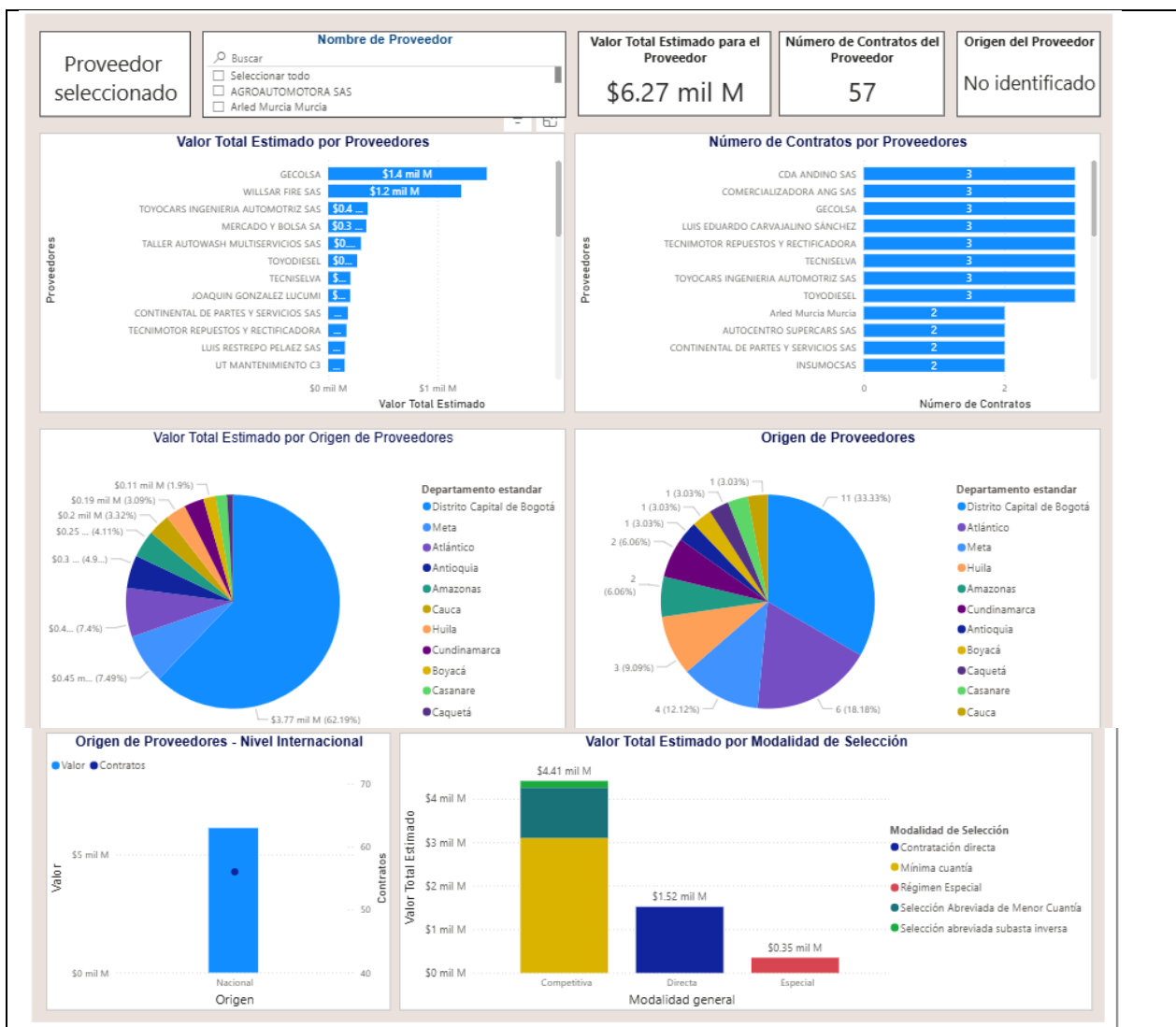
- Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la EMAVI.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la EMAVI para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que la EMAVI, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (78181500) durante las últimas tres vigencias (2023, 2024, 2025), en rango de contratación desde los cero pesos (\$0) en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, presenta lo siguiente:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FUENTE: www.colombiacompra.gov.co / Datos compra pública / Abastecimiento estratégico / Modelo de Abastecimiento Estratégico.

5. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis de la oferta y la demanda efectuado sobre procesos contractuales similares publicados en la plataforma SECOP II durante los últimos tres (3) años, así como en el estudio técnico y económico realizado a partir de antecedentes contractuales de la Entidad,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

fuentes históricas y cotizaciones obtenidas durante la etapa de estudio de mercado, el Comité Estructurador Económico concluye que las condiciones actuales del mercado permiten adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el valor del presupuesto oficial y la normativa aplicable.

El análisis realizado evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluido el suministro de repuestos nuevos, insumos y mano de obra especializada, requerido para el parque automotor de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” – EMAVI y sus zonas desconcentradas.

Así mismo, se identificó que este tipo de servicios son contratados de manera recurrente por diferentes entidades estatales mediante esquemas de ejecución por monto agotable y bajo sistemas de precios unitarios, lo que permite atender las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando flexibilidad operativa, control presupuestal y continuidad en la prestación del servicio.

Para la determinación del presupuesto oficial y de los precios unitarios de referencia, la Entidad efectuó un estudio de mercado sustentado en antecedentes contractuales, valores históricos debidamente actualizados y cotizaciones obtenidas durante la etapa de estudio de mercado. Las fuentes de información utilizadas fueron las siguientes:

Fuentes históricas:

- Valores adjudicados en el Contrato No. 091-00-J-EMAVI-GRUAL-2024.
- Valores adjudicados en el proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 al proponente Taller González.
- Oferta económica presentada por la Unión Temporal MTTO EMAVI dentro del proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025.

Cotizaciones recibidas:

- SERVITECA INTEGRAL AUTOMOTRIZ S.A.S.
- EDGAR GUTIÉRREZ.
- LATINRODAMIENTO.

Para la actualización de las fuentes históricas, la Entidad aplicó como metodología general la indexación mediante la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto este indicador refleja el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios que integran la estructura de costos del contrato.

Respecto de los valores adjudicados al proponente Taller González dentro del proceso No. 050-00-J-EMAVI-GRUAL-2025, se tomaron como referencia los precios ajustados durante la vigencia 2026, derivados del reconocimiento del incremento extraordinario del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), mediante la aplicación del diferencial del trece punto cuarenta y siete por ciento (13,47 %) exclusivamente sobre el componente de mano de obra, equivalente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

al cuarenta y nueve por ciento (49 %) del valor unitario de cada ítem. No obstante, para la actualización general de las fuentes históricas se adoptó la variación acumulada del IPC, debido a que dicho indicador incorpora el comportamiento de los diferentes bienes y servicios que conforman la estructura de costos y no únicamente el componente de mano de obra.

Posteriormente, la Entidad efectuó un análisis estadístico sobre los valores unitarios provenientes de las fuentes históricas actualizadas y de las cotizaciones recibidas, aplicando medidas de tendencia central de acuerdo con el nivel de dispersión identificado, así:

- Cuando la dispersión se encontró entre el cero por ciento (0 %) y el diecinueve por ciento (19 %), se aplicó la media aritmética o promedio, por cuanto los valores presentaron un comportamiento homogéneo que permitió identificar un precio representativo del mercado.
- Cuando la dispersión fue igual o superior al veinte por ciento (20 %), se aplicó la media geométrica, debido a que esta medida permite reducir el efecto de diferencias significativas entre las fuentes de información y obtener un valor de referencia equilibrado y técnicamente representativo.

Igualmente, durante el análisis se identificaron valores atípicos que generaban una distorsión significativa frente al comportamiento general de los precios observados. En consecuencia, dichos valores fueron identificados en el Anexo del Estudio de Mercado y excluidos técnicamente del cálculo de las medidas de tendencia central, con el propósito de garantizar la obtención de precios de referencia objetivos, razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

Como resultado del estudio de mercado, de la actualización económica de las fuentes históricas y del análisis estadístico efectuado, el Comité Estructurador Económico concluye que los precios unitarios de referencia y el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual son técnicamente viables, financieramente razonables y acordes con las condiciones actuales del sector automotor y de mantenimiento especializado.

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)**, monto que será ejecutado bajo la modalidad de **bolsa de presupuesto o monto agotable**, conforme con los precios unitarios determinados en el Anexo del Estudio de Mercado y de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual.

Finalmente, se concluye que el mercado cuenta con condiciones de competencia suficientes para favorecer la participación de oferentes idóneos y permitir el desarrollo del proceso de selección bajo criterios de transparencia, pluralidad de oferentes, eficiencia, selección objetiva y sostenibilidad económica para la Entidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

FIRMAS:

 T1. BETANCOURTH ORTIZ MARCO ANTONIO Comité Estructurador Técnico	 CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS Comité Estructurador Económico
 CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS Comité Estructurador Jurídico	ESPACIO EN BLANCO